



I. MUNICIPALIDAD CASTRO

INSTRUCTIVO N°002.

Castro, 01 de Septiembre de 2008.

VISTOS:

- 1.-** El Comité Técnico Municipal del día Jueves 06 de Marzo de 2008.
- 2.-** La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para Los Funcionarios Municipales
- 3.-** Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los procedimientos para contratar personal en la Ilustre Municipalidad de Castro, en igualdad de condiciones en cuanto a sus deberes y obligaciones, con las variaciones lógicas de funciones, período del contrato, remuneraciones, se dicta la siguiente Instructivo:

INSTRUCCIONES PARA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO.

- 1º.-** Se deberá utilizar los formularios que se anexan a este documento y que forman parte integrante de este instructivo, que corresponda para los contratos que se mencionan con las letras siguientes:
 - A).-** Contratación por el Código del Trabajo.
 - B).-** Contratación a Honorarios, sujetos al Subtítulo 21.
 - C).-** Contratación a Honorarios, para la ejecución de proyectos o funciones específicas.
 - D).-** Contratación a Honorarios, para la ejecución de programas, que se realizan mediante convenios entre el Municipio con otros entes estatales o municipales.
- 2º.-** Contándose con la autorización del Sr. Alcalde Titular para contratar personal, el Director, Jefe de Departamento, Sección u Oficina, donde el trabajador prestará sus servicios, deberá dirigirse con los datos y documentación que proceda a la Oficina de Personal.
- 3º.-** La Oficina de Personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, llenará el formulario que procede.
- 4º.-** La Oficina de Personal devolverá el formulario ya completo a la Unidad Municipal, que requirió el servicio.
- 5º.-** Una vez revisado el formulario con los antecedentes, el Jefe de la Unidad que requirió al empleado, deberá ponerle un visto bueno o firma con sus iniciales y remitirlos al Sr. Asesor Jurídico.
- 6º.-** El Sr. Asesor Jurídico, si considera que la contratación se encuentra conforme y documentalmente, la visará y se enviará al Sr. Alcalde para su rúbrica.



- 7º.-** Firmado el documento del contrato por el Sr. Alcalde con los antecedentes que procedan, van a la Oficina de Personal donde se finaliza la tramitación pertinente.
- 8º.-** El formulario de contratación de personal será llenado en cuatro (4) ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los demás en el Municipio (1 en la Unidad Municipal que corresponde, 1 en Oficina de Personal, 1 en Decreto de Pago).
- 9º.-** Finiquitado el trámite, la Oficina de Personal debe entregar una fotocopia al Sr. Secretario Municipal con el objeto que lo incorpore al informe que el Sr. Alcalde realiza al Concejo Municipal.(Art.8º, Ley N° 18.695).
- 10º.-** Cuando el contratado renuncie o termine su período convenido, el Jefe Directo deberá enviar al, Departamento de Personal, antes de la cancelación de la última remuneración, un certificado en que conste que no hay ningún tipo de deuda con el Municipio. Sin este requisito la Dirección de Administración y Finanzas no podrá hacer el Decreto de Pago.
- 11º.-** Se deberá tener presente que las partes para todos los efectos legales fijan su domicilio en la ciudad de Castro.
- 12º.-** El Incumplimiento de estas Instrucciones será sancionado con anotaciones de demérito por parte del Jefe Directo del funcionario infractor, en la Hoja de Vida y de Calificación.
- 13º.-** Este Instructivo comienza a regir desde esta fecha.

ANOTESE, TRANSCRIBASE, A TODAS LAS UNIDADES MUNICIPALES, PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PROCEDENTES.



**DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO**



**NELSON AGUILA SERPA
ALCALDE**

Distribución:

- | | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> ➤ Juzgado Policía Local ✕ ➤ Departamento del TT. PP. ✕ ➤ Departamento de Cultura ✕ ➤ Dirección Adm. y Finanzas ✕ ➤ Tesorería ✕ ➤ Patentes Comerciales ✕ ➤ Oficina Personal ✕ ➤ Dirección de Obras ✕ ➤ Taller ✕ ➤ Departamento Social ✕ ➤ Organizaciones Comunitarias ✕ ➤ Archivo Secretaria Municipal ✕ | <ul style="list-style-type: none"> > Secplan ✕ > Asesoría Jurídica ✕ > Gabinete Alcaldía ✕ > Dirección de Aseo y Ornato ✕ > RR.PP. ✕ > Oficina Informática ✕ > Oficina SIG ✕ > Oficina de la Juventud ✕ > Oficina de Turismo ✕ > Oficina de la Mujer ✕ > Secretaria Municipal ✕ |
|--|---|

ANEXO ART.1º LETRA A) , SE UTILIZA FORMULARIO IMPRESO TIPO, CONTRATO DE TRABAJO. (Se adjunta modelo)

CONTRATO DE TRABAJO



En _____ a _____ de _____ Año _____
(Ciudad o Lugar)
entre don _____ R.U.T. _____ con domicilio
(Nombre de la Firma o Persona Empleadora)
en _____ calle _____ N° _____
(Ciudad o Lugar)
y don _____ R.U.T. _____ de nacionalidad
(Nombre Completo del Trabajador)
nacido el _____ de _____ Año _____, domiciliado en calle _____
N° _____ de estado civil _____ y procedente de _____
se ha convenido en el siguiente CONTRATO DE TRABAJO, para cuyos efectos las partes convienen denominarse, respectivamente, EMPLEADOR Y TRABAJADOR.

1º- El Trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de _____
(Indicarlo Concretamente)
_____ en el establecimiento de _____
(Indicar el Giro del Negocio)
denominad _____
y ubicad _____ en _____ calle _____ N° _____
(Ciudad o Lugar)
pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la ciudad, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el Trabajador.

2º- La jornada de trabajo será la siguiente _____

3º- El tiempo extraordinario se pagará con el recargo legal y se cancelará conjuntamente con el respectivo sueldo.

4º- El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador con la suma de \$ _____
(En Letras) _____ como sueldo fijo por _____ (Unidad de Tiempo)
además se asigna al Trabajador una comisión de _____
(Expresar cantidad e indicar sobre qué base)

Las remuneraciones se pagarán _____ por _____ períodos vencidos, en dinero efectivo, moneda nacional y del monto de ellas el Empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.

5º- El Empleador se compromete a suministrar al Trabajador los siguientes beneficios que aprecian las partes en la forma que se indica: (casa, luz, alimentación, combustible, etc.)

6º- El presente contrato durará _____
(Indicar el tiempo de duración o si éste es indefinido)
y podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar al Trabajador el aviso de desahucio con 30 días de anticipación, a lo menos.

7º- Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

8º- Se deja constancia que don _____ (Nombre del Trabajador)
ingresó al servicio el _____ de _____ Año _____

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR

CED. NAC. IDENTIDAD

CED. NAC. IDENTIDAD R.U.T.

NOTA: *La duración del contrato de plazo fijo no podrá exceder de un año, después del cual se transforma en indefinido. El Trabajador que hubiere prestado servicios discontinuos en virtud de más de dos contratos a plazo durante doce meses o más en un período de quince meses contados de la primera contratación, se presumirá legalmente que ha sido contratado por una duración indefinida.

Los contratos de menores de 18 años y mayores de 15, pueden celebrar contratos de trabajo si cuentan con autorización expresa del padre o madre, a falta de ellos, del abuelo paterno o materno, o a falta de éstos, los guardadores, personas o instituciones que hayan tomado a su cargo al menor, o a falta de todos los anteriores, del Inspector del Trabajo respectivo. Los interesados pueden agregar todas las cláusulas o estipulaciones que se acuerden, las que se anotarán al dorso del presente contrato bajo la firma del Trabajador y del Empleador, en igual forma se dejará constancia de cualquier modificación a este contrato, siempre y cuando no contravengan las disposiciones del Código del Trabajo D. F.L. N° 1 del 24 de Enero de 1994.

Si una de las partes no sabe firmar, debe colocar su impresión digital (pulgar derecho) o la firma de dos testigos.

ANEXO ARTICULO 1º LETRA B).



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUBTITULO 21.

En Castro a días del mes de de, **NELSON HUGO AGUILA SERPA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad nacional número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, todos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos y don, nacionalidad, profesión, estado civil, cédula de identidad número, domicilio, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

PRIMERO DEL OBJETO: Por el presente instrumento, don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, en representación de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ambos ya individualizados contrata la prestación de los servicios específicos de don, en su calidad de experto en, quien se obliga a su vez, a prestar dichos servicios específicos por el tiempo y en las condiciones que mas adelante se expresa, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ley 18883, articulo 4º.

SEGUNDO DE LOS SERVICIOS: Los servicios específicos que don prestará a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, serán los propios de sus conocimientos técnicos, profesionales, especialidad y experticia.

TERCERO DEL DESEMPEÑO: Don se compromete ha observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.



CUARTO DE LA REMUNERACION: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a título de honorario bruto mensual, la suma de de \$, (en números), previo giro de la boleta respectiva. La suma antes indicada estará afecta al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría. Este gasto se imputará al subtítulo 21, ítem 04 del presupuesto municipal vigente.

QUINTO DE LOS VIATICOS: Los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que incurra don producto de su asistencia a reuniones de coordinación, jornadas y/o seminarios siempre que para dicho efecto deban ausentarse del lugar de su residencia habitual, serán pagados por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**. El monto del viático será el correspondiente al tramo de la EMR.-

SEXTO DEL FERIADO, PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS: Don Tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado, además tendrá derecho a 06 días de permiso y al uso de licencias médicas.

SEPTIMO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD: No existirá por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, obligación de efectuarle a don.... Imposiciones en la administradora de fondos de pensiones ni otros institutos previsionales, como tampoco el pago de cotizaciones de salud.

OCTAVO DE LA JORNADA DE TRABAJO: Los servicios contratados serán prestados durante una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas uniformemente de lunes a viernes. El presente contrato no contempla la realización ni el pago de horas extraordinarias.

NOVENO DE LOS INFORMES DE GESTION: Don deberá emitir un informe mensual en el que se ponga en conocimiento de don..... la oportunidad y forma en que ha desarrollado las funciones que se le encomiendan en el presente contrato.



DECIMO DE LA DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir el del mes de del año, y estará vigente mientras sean necesario los servicios de don En ningún caso el presente contrato tendrá una duración posterior al del mes de del año.

UNDECIMO DE LA TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de servicios sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

DUODECIMO DEL DOMICILIO Y LA COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé y prorrogan la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder del interesado y tres en la Municipalidad.

NOMBRE INTERESADO

C. I. N°



NELSON AGUILA SERPA

ALCALDE

C. I. N° 6.648.538-2



DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ANEXO ARTICULO 1º LETRA C).



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROYECTOS O FUNCIONES

ESPECIFICAS.

En Castro a días del mes de de, **NELSON HUGO AGUILA SERPA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad nacional número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, todos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos y don, nacionalidad, profesión, estado civil, cédula de identidad número, domicilio, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

PRIMERO DEL OBJETO: Por el presente instrumento, don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, en representación de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ambos ya individualizados contrata la prestación de los servicios específicos de don, en su calidad de experto en, quien se obliga a su vez, a prestar dichos servicios específicos por el tiempo y en las condiciones que mas adelante se expresa, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ley 18883, artículo 4º.

SEGUNDO DE LOS SERVICIOS: Los servicios específicos que don prestará a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, serán los propios de sus conocimientos técnicos, profesionales, especialidad y experticia.

TERCERO DEL DESEMPEÑO: Don se compromete ha observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.



CUARTO DE LA REMUNERACION: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a título de honorario bruto mensual, la suma de de \$, (en números), previo giro de la boleta respectiva. La suma antes indicada estará afecta al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría. Este gasto se imputará a la cuenta N°..... del "Programa....." Y la cuenta N°..... del "Programa....."

QUINTO DE LOS VIATICOS: Los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que incurra don producto de su asistencia a reuniones de coordinación, jornadas y/o seminarios siempre que para dicho efecto deban ausentarse del lugar de su residencia habitual, serán pagados por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**. El monto del viático será el correspondiente al tramo de la EMR.-

SEXTO DEL FERIADO, PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS: Don Tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado, además tendrá derecho a 06 días de permiso y al uso de licencias médicas.

SEPTIMO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD: No existirá por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, obligación de efectuarle a don.... Imposiciones en la administradora de fondos de pensiones ni otros institutos previsionales, como tampoco el pago de cotizaciones de salud.

OCTAVO DE LA JORNADA DE TRABAJO: Los servicios contratados serán prestados durante una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas uniformemente de lunes a viernes. El presente contrato no contempla la realización ni el pago de horas extraordinarias.

NOVENO DE LOS INFORMES DE GESTION: Don deberá emitir un informe mensual en el que se ponga en conocimiento de don..... la oportunidad y forma en que ha desarrollado las funciones que se le encomiendan en el presente contrato.



DECIMO DE LA DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir el del mes de del año, y estará vigente mientras sean necesario los servicios de don En ningún caso el presente contrato tendrá una duración posterior al del mes de del año.

UNDECIMO DE LA TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de servicios sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

DUODECIMO DEL DOMICILIO Y LA COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé y prorrogan la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder del interesado y tres en el Municipio.

NOMBRE INTERESADO

C. I. N°



NELSON AGUILA SERPA

ALCALDE

C. I. N° 6.648.538-2



DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

ANEXO ARTICULO 1º LETRA D).



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR PROGRAMAS MEDIANTE

CONVENIOS

En Castro a días del mes de de, **NELSON HUGO AGUILA SERPA**, chileno, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad nacional número seis millones seiscientos cuarenta y ocho mil quinientos treinta y ocho guión dos, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, persona jurídica de Derecho Público del giro de su denominación, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil cuatrocientos guión cuatro, todos domiciliados en calle Blanco Encalada número doscientos setenta y tres de la comuna y ciudad de Castro, provincia de Chiloé, región de Los Lagos y don, nacionalidad, profesión, estado civil, cédula de identidad número, domicilio, se ha convenido el siguiente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:**

PRIMERO DEL OBJETO: Por el presente instrumento, don **NELSON HUGO ÁGUILA SERPA**, en representación de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, ambos ya individualizados contrata la prestación de los servicios específicos de don, en su calidad de experto en, quien se obliga a su vez, a prestar dichos servicios específicos por el tiempo y en las condiciones que mas adelante se expresa, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, ley 18883, artículo 4º.

SEGUNDO DE LOS SERVICIOS: Los servicios específicos que don prestará a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, serán los propios de sus conocimientos técnicos, profesionales, especialidad y experticia.

TERCERO DEL DESEMPEÑO: Don se compromete ha observar durante la prestación de sus servicios una conducta intachable y un desempeño honesto y leal, con preeminencia del interés general sobre el particular.



CUARTO DE LA REMUNERACION: Por esta prestación de servicios acordada en la forma establecida, mediante este instrumento se conviene en pagar a título de honorario bruto mensual, la suma de de \$, (en números), previo giro de la boleta respectiva. La suma antes indicada estará afectada al descuento del 10% del impuesto a la segunda categoría.

QUINTO DE LOS VIATICOS: Los gastos de movilización, alimentación y alojamiento en que incurra don producto de su asistencia a reuniones de coordinación, jornadas y/o seminarios siempre que para dicho efecto deban ausentarse del lugar de su residencia habitual, serán pagados por **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**. El monto del viático será el correspondiente al tramo de la EMR.-

SEXTO DEL FERIADO, PERMISOS Y LICENCIAS MÉDICAS: Don Tendrá derecho a 15 días hábiles de feriado, además tendrá derecho a 06 días de permiso y al uso de licencias médicas.

SEPTIMO DE LAS COTIZACIONES PREVISIONALES Y DE SALUD: No existirá por parte de **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO**, obligación de efectuarle a don.... Imposiciones en la administradora de fondos de pensiones ni otros institutos previsionales, como tampoco el pago de cotizaciones de salud.

OCTAVO DE LA JORNADA DE TRABAJO: Los servicios contratados serán prestados durante una jornada ordinaria de trabajo de 44 horas semanales, distribuidas uniformemente de lunes a viernes. El presente contrato no contempla la realización ni el pago de horas extraordinarias.

NOVENO DE LOS INFORMES DE GESTION: Don deberá emitir un informe mensual en el que se ponga en conocimiento de don..... la oportunidad y forma en que ha desarrollado las funciones que se le encomiendan en el presente contrato.



DECIMO DE LA DURACION DEL CONTRATO: El presente contrato de prestación de servicios comenzará a regir el del mes de del año, y estará vigente mientras sean necesario los servicios de don En ningún caso el presente contrato tendrá una duración posterior al del mes de del año.

UNDECIMO DE LA TERMINACION DEL CONTRATO: Las partes se reconocen mutuamente el derecho de poner término al presente contrato de prestación de servicios sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna.

DUODECIMO DEL DOMICILIO Y LA COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Castro, provincia de Chiloé y prorrogan la competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando en este mismo acto uno en poder del interesado y tres en el Municipio.

NOMBRE INTERESADO

C. I. N°



NELSON AGUILA SERPA

ALCALDE

C. I. N° 6.648.538-2



DANTE MONTIEL VERA

SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE